







GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Año 1 Guayaquil, 23 de Julio 2015 - No. 69 Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 015-GPG-DEL-2015

- el artículo 238 de la Constitución de la Que, República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por principios de solidaridad. los subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas iurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

- Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales la máxima autoridad será el Prefecto;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir una resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal de COMPRASPUBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

de acuerdo con el artículo 4 del Que, Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación aplicación Pública, en a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance a la delegación.

En uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Art. 1.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Lev Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y que constan en esta resolución, al Ab. Alfredo Escobar Avilés. Coordinador Institucional Contratación Pública del Gobierno Provincial del Guayas, en general dentro de los procesos de catálogo electrónico y en particular dentro de todos los procesos de las Direcciones **Provinciales** Administrativa; **Obras** Públicas: Desarrollo Comunitario; Cultura; Equidad Social y Género; Talento Humano y de las demás Direcciones o Coordinaciones que expresamente consten no en esta resolución y que no hayan sido delegadas con posterioridad a esta resolución a otro funcionario del Gobierno Provincial del Guayas, y así también otros procesos que le sean designados mediante oficio del suscrito, indistintamente de la Dirección o Coordinación aue los genere. atribuciones delegadas son las siguientes:

- a) Resolver el inicio y aprobación de pliegos de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones PAC, previo aprobación de inicio de fase preparatoria por parte de la máxima autoridad o su delegado;
- **b)** Designar al "profesional a fin al objeto de contratación", que conformará cada Comisión Técnica, según el tipo de proceso precontractual; y, designar a las "delegados de máxima la autoridad" que intervendrán en las etapas de preguntas, respuesta y aclaraciones; apertura de ofertas;

convalidaciones; evaluación y calificación; y, puja o negociación, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

- c) Suscribir las convocatorias o invitaciones según el tipo de proceso precontractual, considerando las sugerencias realizadas por las Direcciones requirentes;
- d) Aprobar las aclaraciones o modificaciones de las condiciones particulares de los pliegos, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato.
- **e)** Suscribir las resoluciones de modificación de cronograma de los procesos precontractuales.
- f) Suscribir las resoluciones de cancelación o desiertos los procesos;
- **g)** Conocer los informes de delegados las comisiones 0 técnicas, pudiendo requerir los informes V ampliaciones informes necesarios referente a los contractuales procesos V precontractuales, cuando así lo considere pertinente;
- h) Resolver las adjudicaciones de los contratos, disponiendo a la Procuraduría Síndica Provincial, la instrumentación de los mismos cuando corresponda;
- i) Suscribir los contratos;

- j) Suscribir todas las Resoluciones dentro proceso precontractual, y contractual, tales como, reformatoria, modificatorio, extinción, etc...
- k) Suscribir contratos complementarios y actas de diferencia en cantidades de obra, siempre que estos hayan sido autorizados por la Máxima Autoridad o su Delegado;
- Suscribir contratos modificatorios previo informe favorable de la Procuraduría Síndica Provincial;
- **Art. 2.-** Deberá emitir un informe conforme lo requiera el Coordinador Institucional de Contratación Pública sobre lo actuado en base a esta delegación y el estado de los procesos precontractuales a su cargo.
- Art. 3.- Todas las funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad con la normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho administrativo vigentes.
- **Art. 4.-** La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas podrá delegar todas o una de estas funciones contenidas en esta resolución, a otros funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, para procesos puntuales, en los casos particulares que considere pertinente.
- **Art. 5.-** El Delegado ejercerá las atribuciones contenidas en esta

resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Art. 6.- Disponer que la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Art. 7.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificar la misma a todas las Direcciones y Coordinaciones Provinciales.

Art. 8.- Esta delegación entrará en vigencia a partir de la suscripción, dejando sin efecto todas las resoluciones de delegación anteriores emitidas a favor del Ab. Alfredo Escobar Avilés.

Disposición Transitoria.- Los procesos que han sido iniciados con anterioridad a la vigencia de ésta delegación continuarán a cargo del Ab. Alfredo Escobar Avilés hasta la finalización de la contratación.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas a los 23 días del mes de julio del año 2015.



jacota No. 65. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Oficio N°.06685-SG-2015 Guayaquil, Julio 23 de 2015

Señores

Ab. Milton Carrera Taiano, PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL Ing. Jenny Villacís Tandazo, DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS (E) Econ. Manuel Solano Hidalgo, DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO Ab. Alfredo Escobar Avilés, COORDINADOR INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN **PÚBLICA**

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

En vuestros despachos.-

De mis consideraciones:

Por disposición del señor Prefecto, para vuestro conocimiento y atención, cumplo en remitirles copia certificada de la Resolución de Delegación No. 015-GPG-DEL-2015, suscrita hoy, jueves 23 de julio del presente año, mediante la cual se faculta al Ab. Alfredo Escobar Avilés, el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en general, dentro de los procesos de catálogo electrónico y en particular dentro de todos los procesos de las Direcciones Provinciales Administrativa; Obras Públicas; Desarrollo Comunitario; Cultura; Equidad Social y Género; Talento Humano y de las demás Direcciones o Coordinaciones que no consten expresamente en esta Resolución y que no hayan sido delegadas con posterioridad a otro funcionario de esta Corporación Provincial, así también otros procesos que le sean designados mediante oficio de la Máxima Autoridad de esta entidad, indistintamente de la Dirección o Coordinación que los genere, así como, el ejercicio de varias atribuciones conferidas por la misma Ley antes citada. Además, deberá ejercer las atribuciones contenidas en ésta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Finalmente, dispone que la Dirección Provincial de Compras Públicas de esta Corporación Provincial, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Mgs. José Antonio Ávila Stagg

DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

JAS/TQF .-

Adj.: C.C.:

Señor Préfecto Provincial Señora Viceprefecta Provincial

Coordinadores Generales Directores Provinciales

Coordinador Institucional de Contratación Pública Coordinadores Técnico de Compras Públicas

Jefa de Presupuesto

Ing. Santiago Puga, Funcionario de la Dirección Provincial de Secretaria General

Archivo







CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igua en ios archivos del Guayas. onpyral que reposa Provincial Goblemo

Ab. José Antonio Avila DEL GOSIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 015-GPG-DEL-2015

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía politica, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales;
- el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Perfecto:
- el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoria, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales la máxima autoridad será el Prefecto;
- Que. de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;



Illingworth 108 y Malecon Telf.: (593-4) 2511 677 www.guayas.gob.ec

Pag. 1/4



CERTIFICO Que la Fotocopla que antecede es igua

Provincial del Grayas. original que Goblemo

Guayaquil,

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ab. José Antonio Avila SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, artículo 61 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad. deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

Articulo 1.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que constan en esta resolución, al Ab. Alfredo Escobar Aviles, Coordinador Institucional de Contratación Pública del Gobierno Provincial del Guayas, en general dentro de los procesos de catálogo electrónico y en particular dentro de todos los procesos de las Direcciones Provinciales Administrativa; Obras Públicas; Desarrollo Comunitario; Cultura; Equidad Social y Género; Talento Humano y de las demás Direcciones o Coordinaciones que no consten expresamente en esta resolución y que no hayan sido delegadas con posterioridad a esta resolución a otro funcionario del Gobierno Provincial del Guayas, y así también otros procesos que le sean designados mediante oficio del suscrito, indistintamente de la Dirección o Coordinación que los genere. Las atribuciones delegadas son las siguientes:

- a) Resolver el inicio y aprobación de pliegos de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones PAC, previo aprobación de inicio de fase preparatoria por parte de la máxima autoridad o su delegado;
- b) Designar al "profesional afin al objeto de la contratación", que conformará cada Comisión Técnica, según el tipo de proceso precontractual; y, designar a los "delegados de la máxima autoridad" que intervendran en las etapas de preguntas, respuesta y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidaciones; evaluación y calificación; y, puja o negociación, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- c) Suscribir las convocatorias o invitaciones según el tipo de proceso precontractual, considerando las sugerencias realizadas por las Direcciones requirentes;



Illingworth 108 y Malecon Teil.; (593-4) 2511 677 www. guayas.gob.ec

Pag. 2/4



CERTIFICO

Que la Fotocopla que antecede es Igual o original que reposa en los archivos de Gobierno Provincial del Guayas.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Juayaquil.

Ab. José Antonio Avila Stagg

d) Aprobar las aclaraciones o modificaciones de las condiciones particulares de los pliegos, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato.

- e) Suscribir las resoluciones de modificación de cronograma de los procesos precontractuales.
- f) Suscribir las resoluciones de cancelación o desierto de los procesos, disponiendo el archivo o pudiendo disponer la reapertura de los mismos;
- g) Conocer los informes de los delegados o las comisiones técnicas, pudiendo requerir los informes y ampliaciones a informes necesarios referente a los procesos contractuales y precontractuales, cuando así lo considere pertinente;
- Resolver las adjudicaciones de los contratos, disponiendo a la Procuraduria Síndica Provincial, la instrumentación de los mismos cuando corresponda;
- i) Suscribir contratos;
- Autorizar las órdenes de compra resultantes de los procedimientos de catálogo electrónico.
- k) Suscribir todas las Resoluciones dentro de los proceso precontractual, y contractual, tales como, reformatoria, modificatoria, extinción, etc...
- Suscribir contratos complementarios y actas de diferencia en cantidades de obra, siempre que estos hayan sido autorizados por la Máxima Autoridad o su Delegado;
- m) Suscribir contratos modificatorios previo informe favorable de la Procuraduría Síndica Provincial;
- n) Coordinar las terminaciones de contratos;
- Suscribir las resoluciones de terminación unilateral y actas de terminación por mutuo acuerdo de contratos;
- p) Requerir a los Delegados de Contratación Pública, Dirección de Compras Públicas, Dirección Financiera y en general a todas las Coordinaciones y Direcciones, la información, documentación, informes y ampliaciones a informes necesarios para supervisar la ejecución y cumplimiento de los procesos de contratación en todas sus etapas, cuando así lo considere pertinente;
- q) Suscribir en calidad de Delegado de la Măxima Autoridad del Gobierno provincial del Guayas, todos los oficios necesarios para coordinar acciones interinstitucionales, dentro del ámbito de la contratación pública, así como consultas, observaciones, solicitudes, respuestas, etc. ante el Servicio Nacional de Contratación Públicas SERCOP y su zonal 5.



Illingworth 108 y Malecón Telf.: (593-4) 2511 677 www. guayas.gob.ec Pag. 3/4



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Gue la Fotocopia que antecede es igual e original que reposa en pe archive de Gobierno Provincial del Suayas.

Juayaquli...

Ab. José Antonio Avia Stagg SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAN

Artículo 2.- La máxima autoridad podrá solicitar en cualquier momento un informe sobre las funciones realizadas en virtud de esta delegación.

Artículo 3.- Todas las funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad con la normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho Administrativo vigentes.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas podrá delegar todas o una de estas funciones contenidas en esta resolución, a otros funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, para procesos puntuales, en los casos particulares que considere pertinente.

Artículo 5.- El delegado ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Artículo 6.- Disponer que la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP

Artículo 7.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaria General, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificar la misma a todas las Direcciones y Coordinaciones Provinciales.

Artículo 8.- Esta delegación entrará en vigencia a partir de su suscripción, dejando sin efecto todas las resoluciones de delegación anteriores emitidas a favor del Ab. Alfredo Escobar Avilés.

Disposición Transitoria.- Los procesos que han sido iniciados con anterioridad a la vigencia de ésta delegación continuarán a cargo del Ab. Alfredo Escobar Avilés hasta la finalización de la contratación.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas a los 23 días del mes de julio del año 2015.

JIMMY JAKALA VALLAZZA PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

